



**BASES LLAMADO CONCURSO INTERNO AFECTO A LA LEY N° 21.308 Y SU REGLAMENTO, POR UN TOTAL DE 220 HORAS DOTACIÓN, DISTRIBUIDOS EN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:**

**Categoría B:**

01 Ingeniero Comercial	:	44 horas semanales
01 Nutricionista	:	44 horas semanales
01 Fonoaudiólogo	:	22 horas semanales
01 Trabajadora Social	:	22 horas semanales

**Categoría C:**

01 Tens PSR El Malito	:	44 horas semanales
01 Tens Fofar	:	44 horas semanales

**BASES DEL CONCURSO INTERNO DESAM PALENA PARA PROVEER CARGOS EN CALIDAD DE TITULARES EN EL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL DE PALENA Y PSR EL MALITO, AFECTO A LA LEY N° 19.378, DE ACUERDO A LA LEY N° 21.308 DEL 06.02.2021 Y SU REGLAMENTO.**

Podrán participar todos los funcionarios, que se encuentren en calidad de plazo fijo, de todas las categorías, que a la fecha del presente llamado hayan cumplido para el servicio una antigüedad de a lo menos 03 años (para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que para la contabilización de años de servicio debe ser en la misma Entidad Administradora, por ende, no se puede acumular períodos de trabajo realizados en otras comunas, para efectos del actual proceso y al momento del presente llamado debieran estar cursando un contrato a plazo fijo).

Se hace presente que aquellos postulantes que actualmente se encuentren a plazo fijo y anteriormente hayan prestado servicios a honorarios para el DESAM, se computará como antigüedad todos aquellos períodos contratados a lo menos por 33 horas semanales.

Los postulantes serán evaluados por sus antecedentes, a través de un procedimiento técnico y objetivo que considera factores de evaluación, de acuerdo con las características de los cargos a proveer, siendo estos los criterios de experiencia y capacitación.

Las bases del Concurso comprenden:

- I Disposiciones generales.
- II Documentos a presentar al momento de postular.
- III Factores a evaluar de los antecedentes.

- IV Ponderación de los factores.
- V Solicitud de postulación a Concurso de Antecedentes y Oposición si corresponde, según Ley N° 19.378.

## **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

1.- Los ingresos a los cargos de planta, en su calidad de titular serán por respectivo concurso interno, de acuerdo a la Ley N° 21.308 y su Reglamento.-

2.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y calificaciones, se obtendrá un puntaje que servirá al Comité de Selección como indicador para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, los cuales una vez terminado el concurso se informarán al Sr. Alcalde.

3.- Los interesados en postular, deberán entregar personalmente los antecedentes de postulación, adjuntando todos los antecedentes solicitados en las presentes bases, en la oficina de personal del Depto. de Salud Municipal de Palena, en sobre cerrado, indicando al cargo al cual se postula, en las fechas indicadas.

4.- Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar otros, salvo que se desista de su postulación mediante presentación por escrito.

5.- El Comité de Selección deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos, además, deberá verificar la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerir mayores antecedentes y referencias. La falsedad comprobada será causal suficiente para eliminar del concurso al afectado.

6.- Con el resultado definitivo del Concurso Interno, el Comité de Selección informará el puntaje de todos los participantes de concurso que cumplan con los requisitos establecidos y sus respectivos puntajes ordenados en forma decreciente, al sr. Alcalde.

7.- El Sr. Alcalde notificará a las personas que obtengan los mejores puntajes para proveer los cargos de planta por cada cargo concursado.

08.- Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Sr. Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo al puntaje siguiente en la nómina. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo seleccionado rechaza el cargo.

09.- Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la selección del personal, será resuelta por el Comité de Selección.

10.- El postulante deberá adjuntar una **Solicitud de Postulación** en la que indique claramente al cargo al que postula, debiendo postular sólo a un cargo.

11.- En caso de existir un empate de 2 o más personas en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

a) Funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.

- b) Funcionarios con mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al funcionario que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

## **II .- DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR**

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados.
- b) Fotocopia de su certificado de nacimiento y antecedentes.
- c) Tener salud compatible con el cargo. (Art. N° 13 Ley N° 19.378)
- d) Fotocopia título profesional o fotocopia Certificado de Título (en caso de presentar fotocopia de título al momento de la contratación deberá presentar en original), en caso de profesionales extranjeros o profesionales chilenos con estudios en el extranjero deberán acreditar su revalidación de estudios aprobada en Chile.
- e) Fotocopia Título Técnico de Nivel Superior para los cargos categoría C, o fotocopia Certificado de Título (en caso de presentar fotocopia de título al momento de la contratación deberá presentar en original)
- f) Inscripción en la Superintendencia de Salud como Prestador Individual habilitado, para el caso de los funcionarios con título profesional del área salud.
- g) Declaración Jurada Simple de estar habilitado para desempeñar cargos públicos
- h) Certificado de capacitaciones realizadas.
- i) Certificado de Experiencia Laboral, que indique los períodos trabajados, extendido por la entidad administradora.
- j) Solicitud de postulación al Concurso Interno, afecto a la Ley N° 21.308.
- k) Currículum Vitae.
- l) Fotocopia de certificado de situación militar al día, según corresponda.

## **III .- REQUISITOS DE INGRESO :**

1.- GENERALES (Art. N° 13 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal)

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuese procedente.

- c) Tener salud compatible con el cargo.
- d) Cumplir con los requisitos establecidos para la Categoría B-C, según sea el cargo al que se postula, al tenor de la Ley N° 19.378, estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, arts. 6 al 9, ambos inclusive.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de sus funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en ningún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicadas en conformidad a las normas de las Leyes N° 18.883 y 18.834, a menos que hayan transcurrido 5 o más años desde el término de los servicios.

#### **IV.- FACTORES A EVALUAR**

El Depto. de Salud Municipal de Palena, ha fijado puntajes para los siguientes factores a considerar en la evaluación de los postulantes al llamado a Concurso:

- 1.- Estudios, cursos de formación educacional y de Capacitación
- 2.- Experiencia Laboral

Para el presente factor deberá entenderse como año efectivamente trabajado, todo aquel que sea certificada su duración y función desempeñada.

#### **PLANTA Y REQUISITO DE LOS CARGOS LLAMADO A CONCURSO INTERNO**

- Para todos los cargos que participen de este llamado a concurso deben acreditar toda la documentación solicitada de acuerdo al cargo y categoría a la cual se postula, siendo fundamental para la postulación a los cargos B-C la presentación del título profesional o técnico.

#### **PUNTAJES ASIGNADOS A FACTORES DE SELECCIÓN**

- **EXPERIENCIA:** Se otorgará 200 puntos por cada año de trabajo completo, 16.6 puntos por cada mes completo de trabajo y 0.55 puntos por cada día de trabajo, debidamente acreditada en el Depto. de Salud Municipal de Palena o Posta de Salud Rural; la certificación será realizada por la Encargada del Desam o el Alcalde de la Comuna.
- **CAPACITACIÓN:** Se otorgará el puntaje que da cada capacitación, de acuerdo a su duración, calificación y nivel técnico, puntos que serán acreditados a través de un certificado emitido por la entidad administradora, atingente al cargo al cual postula; los postulantes podrán entregar otros certificados de capacitación que no se encuentren indicados en el Certificado y deberán estar enmarcadas en lo establecido en los artículos 43 y 45 del Decreto Supremo 1889 de 1995 del Ministerio de Salud y que no se hayan computado por razones ajenas al funcionario.

## PONDERACION DE FACTORES:

FACTOR	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
<b>Experiencia:</b>		
Experiencia Laboral en el Depto. de Salud Municipal de Palena o Postas de Salud Rural.	600	-
<b>Capacitación:</b>		
Capacitación acreditada atingente al cargo al cual postula y certificada por la entidad administradora.	0	

## PORCENTAJES DE PONDERACIÓN:

1.- Para todos los cargos, del Depto. de Salud Municipal de Palena o Postas de Salud Rural, la ponderación de los factores es la siguiente:

- Capacitación : 40%
- Experiencia Laboral : 60%

2.- Se considerará que todos los participantes que cumplan y entreguen con los requisitos solicitados en estas bases, cuentan con la idoneidad para el desempeño del cargo postulado.

## RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes deberán ser entregados en sobre cerrado en la oficina de Personal del Depto. de Salud Municipal de Palena, ubicado en calle General Urrutia esquina Vicente Pérez Rosales, Palena, hasta el día 14 de abril del 2023, a las 16.00 horas. Una de las copias de la solicitud de postulación deberá ser timbrada en la oficina de personal del Depto. de salud Municipal de Palena.

Se avisará personal, telefónicamente o vía correo electrónico a las personas que sean seleccionadas para los cargos.

## V. – CRONOGRAMA:

Etapa	Plazos
Publicación del concurso interno	05.04.2023
Entrega de Bases	06.04.2023
Recepción de antecedentes	10 al 14.04.2023
Etapa de admisibilidad	17 al 21.04.2023
Evaluación de las postulaciones y elaboración del listado según puntaje obtenido en evaluación	17 al 21.04.2023
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	24.04.2023
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	27.04.2023

Manifestación aceptación o rechazo del cargo	28.04.2023
Fecha de nombramiento indefinido	03.05.2023

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PRESENTE LLAMADO A CONCURSO INTERNO ESTARÁ INTEGRADA POR:**

- a) Alcalde de la Comuna de Palena o quien lo subrogue.
- b) Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Palena o quien lo subrogue.
- c) Director Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud del Reloncaví como Ministro de fe, el que deberá elaborar las actas que se realizarán por cada sesión, donde se dejará constancia de los miembros que participan en esta, la forma en que se realizó y de las actuaciones y acuerdos tomados por la selección del concurso interno.

## ANEXO 1

### FICHA: DE POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO INTERNO DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL DE PALENA Y POSTA DE SALUD RURAL.

Función:.....

Yo .....

Run .....domiciliado(a)  
en.....

.....  
Vengo en presentar mis antecedentes para postular al Concurso Interno, llamado por la Ilustre Municipalidad de Palena, a través del Depto. de Salud Municipal de Palena, para proveer:

Cargo de: .....

Para ello adjunto la siguiente documentación:

1. Ficha de Postulación. Anexo N° 1
2. Currículum Vitae: actualizado
3. Fotocopia de título, o certificados de enseñanza básica o media según el cargo al que se postula.
4. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
5. Certificado de Nacimiento y antecedentes.
6. Certificado vigente de situación militar al día, cuando sea procedente.
7. Declaración Jurada simple, Bases. Anexo N° 2
8. Certificado de capacitación
9. Certificados que acrediten experiencia laboral que deben indicar fechas de inicio y de termino de periodos trabajados, los que deberán estar firmados por el Director y/o jefe de personal. En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados. realizadas.
10. Otros antecedentes solicitados en bases

Sin otro particular, Saluda Atentamente.

.....  
Firma

Palena, .....

**ANEXO N° 2**

SEÑOR  
ALCALDE  
ILTE. MUNICIPALIDAD DE PALENA  
PRESENTE

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

YO..... RUN N°.....

CON DOMICILIO EN.....

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber sido suspendido en el ejercicio de mis funciones, por haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos 05 años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No he sido inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no he sido condenado(a), ni me encuentro procesado por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro afecto a las inhabilidades por el ART. N° 56 de la Ley N° 19.653, sobre “Probidad Administrativa.

Formulo esta Declaración, para ser presentada en el Concurso Interno Ley N° 21308, Departamento de Salud.

.....  
Firma

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

Palena, .....